

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: INVERSIONES PRIMERA LIMITADA
Demandado: CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y
COMUNICACIONES INGENIERIA SAS – CONELCO
INGENIERA SAS
Radicado: 2019-00353

No se da curso a los escritos vistos a folios 48 y 49 cd-1, pues quien los suscribe no es apoderada reconocida en este asunto.

Previo a dar trámite a la sustitución de poder radicada vía correo electrónico el 7 de octubre de 2020, alléguese el mismo según las previsiones del artículo 5º del Decreto 806 de 2020, señalando en el mensaje de datos el correo electrónico del apoderado sustituto CRISTIAN RICARDO HERNANDEZ LOPEZ, el cual debe coincidir con el reportado ante el Registro Nacional de Abogados, en concordancia con el art. 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f02c17e92e0d9a2f5b1353189049b735d7d4ae0b7190a2cafc3e6be17d0da0

Documento generado en 01/03/2021 09:28:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>